Contrato No. **068-8-200211-22 (SFI 211)** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Bucaramanga,

Señora
RAQUEL RUEDA MANCIPE
NIT **37444085-6**
Propietaria Establecimiento Comercial
AUDIOMEDICAL CENTRO AUDITIVO
Calle 13 # 1E-74 CLINICA SAN JOSE
CONSULTORIO 503B – Caobos
Teléfono: 5728593
Celular: 3104072865
Ciudad.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES N°5 MIC 072 2022.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN RASES N°5 MIC 072 2022**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER"**, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, DISTRIBUIDOS POR VIGENCIAS ASÍ: **VIGENCIA 2022: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.900.000) Y VIGENCIA 2023: TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($31.100.000)**, ha sido aceptada por esta Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
ORDENADOR DEL GASTO	**Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.370.422 de Duitama
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 078 del 06 de mayo de 2021 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022 y Orden Administrativa de Personal N° 078 del 06 de mayo de 2021 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	ENTIDAD: **RAQUEL RUEDA MANCIPE** NIT **37444085-6** Propietaria Establecimiento Comercial **AUDIOMEDICAL CENTRO AUDITIVO** Cedula de Ciudadanía No **37.444.085** de Cúcuta – Norte de Santander CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cúcuta – Norte de Santander DIRECCIÓN: Calle 13 # 1E-74 CLINICA SAN JOSE CONSULTORIO 503B – Caobos Teléfono: 5728593 E-MAIL: fonoraquel_rm.26@hotmail.com
SUPERVISOR DEL	La supervisión del contrato de suministro de audífonos estará a cargo del

CONTRATO	***responsable de rehabilitación y apoyo terapéutico de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander*** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto; conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS ASÍ: Con relación a la comunicación oficial S-2021-001013-REGI5, el prestador del servicio de salud de la red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de Radicación de Cuentas Medicas "SISAP WEB" de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello. Enviar la facturación en físico con el respectivo certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Medicas los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas para el GRUPO 1: En la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 ubicada en la Calle 60 # 27-82 Barrio Conucos y para el GRUPO 2: En la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ubicada en la Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero de la Ciudad de Cúcuta, con los siguientes soportes: Certificado de Pre radicado generado en el Módulo de radicación de Cuentas Medicas. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de ley artículos 616-1, 616-3, 617 y 618 E. T; articulos 772, 773, 774 Código de Comercio Modificado ley 1231 de 2008) este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio o entrega de suministros expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. Autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la

	Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander adicionando los siguientes documentos: a) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para realizar la auditoria respectiva. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación. NOTA: Una vez se surta el proceso completo de auditoria médica a las facturas presentadas por parte del contratista, le corresponderá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER enviar en físico (original) a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ubicada en la Calle 60 N° 27 – 82 Conucos - Bucaramanga, la facturación con la correspondiente documentación foliada y organizada para realizar la gestión del pago de los bienes suministrados. NOTA 1: En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma, Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada

	la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar. CAUSALES DE NO PAGO Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Santander y/o Norte de Santander. LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDE Y/O NORTE DE SANTANDER EN LA CIUDAD DE CÚCUTA. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Todo evento adverso deberá ser sometido a análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista. Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central. Nota: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 052 del 2013 del SSMP y específicamente para las solicitudes por Comité Técnico Científico CTC. Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN. Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. OBJECIONES Y GLOSAS. DECRETO 4747de 2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, dentro de los quince (15) días

	hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS. Con el fin de agilizar la auditoría de cuentas médicas específicamente de las atenciones prestadas en el servicio de hospitalización y servicios de alto costo, junto con la factura se deberá anexar un CD que contenga en medio magnético copia de la historia clínica del paciente. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: RAQUEL RUEDA MANCIPE** **BANCO**: Bancolombia **TIPO DE CUENTA: Ahorro** **NUMERO DE CUENTA:** 824-505378-76
VALOR (ANEXO 2)	El valor del presente contrato es **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), DISTRIBUIDOS POR VIGENCIAS ASÍ: VIGENCIA 2022: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.900.000) Y VIGENCIA 2023: TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($31.100.000).** Según oferta presentada por el Contratista.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad, Presupuestal No **SIIF 115122 y QUIPU No. 1048 de fecha 17/11/2022**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, NIT **804.012.688-5**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del

	contrato y 60 días calendario más. (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día **30/11/2023**), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **b). CALIDAD DE LOS BIENES** por el **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día **30/11/2023**), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el 5% del valor de la aceptacion de oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día **30/09/2026**), incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y seis meses más. (Esto es a partir de la fecha de aceptación de oferta hasta el día **31/03/2024**). **En la póliza debe señalarse a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 como asegurado y beneficiario.** **NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR.** El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.** Nota: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**.
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **MULTAS. - a).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto

	dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato.

	NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. Oe conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio hasta el ***30 de abril de 2023*** o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.
FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de ejecución del presente contrato en forma de TRACTO SUCESIVO **GRUPO 2:** La entrega de estos audífonos se realizará en forma de tracto sucesivo en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, con previa coordinación del supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las características

	que se relacionan en el Anexo No. 1. Especificaciones técnicas y con la garantía exigida. Para lo anterior, la empresa que resulte favorecida en el proceso de suministro de audífonos, deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra - referencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas. Para un seguimiento de la adaptación del audífono en el paciente se tendrá el siguiente control: El equipo debe entregarse máximo 15 días hábiles después de realizado los exámenes confirmatorios y tomado los moldes. Después de treinta (30) días de adaptado el audífono, el contratista citará al paciente en las instalaciones para su primer control. Sesenta (60) días después, el contratista citara al paciente para su segundo control. Noventa (90) días después el contratista citará en sus instalaciones, al paciente para su tercer control. Para efectos de que quede en historia clínica del paciente, se citará a los dos meses en las instalaciones del Establecimiento de Salud Complementario Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, para realizar seguimiento a ese audífono y conformidad.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GRUPO 2: El suministro objeto de este proceso, deberán ser realizados, en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, el cual está ubicada en la **Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero de la Ciudad de Cúcuta** sin que esto implique gastos adicionales al paciente o a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que La regional de Aseguramiento en Salud No 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La Regional de Aseguramiento en Salud No5 de la Policía Nacional y a las autoridades

competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
9. El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizarlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de La Regional de Aseguramiento en Salud No5. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad
10. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por La Regional de Aseguramiento en Salud No5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio.
11. Los audífonos que requieren los usuarios de la Policía Nacional, deben ser suministrados y adaptados a cada uno de ellos, de acuerdo a las indicaciones y especificaciones del profesional tratante.
12. Facturar los audífonos entregados acorde al valor ofertado en su propuesta.
13. Informar a La Regional de Aseguramiento en Salud No5 y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo.
14. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales y disposición final de las mismas
15. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
16. La entidad adjudicataria garantizará la calidad de los bienes a entregar y si resultaren con algún desperfecto será repuesto sin costo adicional. La garantía de todos los AUDÍFONOS no debe ser menor de 24 meses.
17. El Oferente GARANTIZA el cambio de los bienes y elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
18. El oferente deberá informar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

    Lo anterior, estará precedido de una reunión con el supervisor del contrato, donde se elabora un acta sobre el desarrollo del mismo, programando mínimo un cada mes para su seguimiento, con las personas que se requiera.

    Nombre_____

    Teléfonos_____

    Correo electrónico_____
19. Los elementos que requieren los usuarios de la Policía Nacional, deben ser entregados y adecuados en el área metropolitana de la ciudad correspondiente, con la eficacia y calidad que permitan un diagnóstico efectivo para ellos.
20. Garantizar la oportunidad de entrega no mayor a 15 días establecida en los criterios técnicos según la invitación. Para el acceso de los usuarios, el **CONTRATISTA,** debe verificar los siguientes documentos:

a) La solicitud por parte del médico especialista de La Regional de Aseguramiento en Salud No5 y de la red externa que sean pertinentes.
b) La boleta original de autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5
c) La presentación del documento de identidad del usuario que requiere el suministro de los bienes.

21. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL.

22. La entidad contratada debe presentar los siguientes soportes para el cobro del suministro entregado:

a) Factura en original y copia en las que se relacione los audífonos entregados a los usuarios de la POLICÍA NACIONAL.
b) Orden médica correspondiente al formato de referencia y Contrarreferencia y los controles soportados en el respaldo del mismo formato y/o historia clínica en formato de la entidad contratada, definido como la Contrarreferencia y aquellas órdenes expedidas como controles o procedimientos diagnósticos y terapéuticos en formato de la POLICÍA NACIONAL o formato de la entidad contratada en red externa con firma y sello del especialista tratante y autorizada por el área de Referencia y Contrarreferencia.
c) Copia de los soportes de historia clínica que permitan auditar los bienes suministrados, tales como reporte de resultados, hojas de gastos de consumos de los medicamentos, insumos y otros suministros.
d) Copia del documento de identidad del usuario atendido.
e) Presentar en cada facturación fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo y constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados.
f) Suministrar la información que demande La Regional de Aseguramiento en Salud No5 como RIPS y ejecución mensual del contrato.

23. Explicar al usuario los procedimientos a realizar, que permitan mantenerle informado y facilitar su consentimiento.

24. Informar a La Regional de Aseguramiento en Salud No5 y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo.

25. ***Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del contrato en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato.***

26. Presentar los 10 primeros días de cada mes en la ventanilla única de cuentas la factura en original y una copia, la copia de la última hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal, la certificación de pago de aportes parafiscales y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato

27. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual.

28. **El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en La Regional de Aseguramiento en Salud No5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.**

29. La entidad contratada entregará los elementos acordes a las condiciones

	pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. Durante la entrega de los bienes, el oferente deberá revisar que el usuario, allegue la respectiva autorización generada por la oficina de referencia y contra referencia, para el respectivo control, así mismo deberá informar semanalmente al supervisor, las atenciones realizadas a los usuarios. **30.** Los audífonos deben gozar de la respectiva garantía tanto del material que lo compone como del control de su adecuado funcionamiento. **31.** La entidad que resulte favorecida, deberá garantizar el cambio del audífono cuando por imperfecciones u otras circunstancias relacionadas con la calidad del producto lo amerite. Lo anterior, no debe generar costos para el contratante durante el tiempo de la garantía. **32.** Los contratistas deberán conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional, instructivo 009, el cual se entregará al Contratista por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia. **33.** Realizar la adaptación de los audífonos acorde con los diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y las especificaciones técnicas emitidas por el médico tratante. **34.** Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento. **35.** Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los bienes suministrados. **36.** Entregar cada audífono con mínimo 6 baterías nuevas y 01 deshumidificador por audífono **37.** Entregar el software, zapatas y cables correspondientes. **38.** Entrega de interface conforme a las características del audífono **39.** Capacitar a los profesionales del servicio de fonoaudiología como mínimo 24 horas de instrucción a partir del inicio del contrato en días y horas hábiles, previa coordinación con el Supervisor del Contrato en todo lo relacionado a la adaptación de los audífonos. **40.** Entregar a los trabajadores matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. **41.** Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional. **42.** Declaración mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. **43.** Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencia la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya ente otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del / los trabajadores. **44.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **45.** Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los

	procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a La Regional de aseguramiento en salud No 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales.
CLÁUSULA DE CDNFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso. y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables. de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD N° 5** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 11. Las demás que por Ley sean establecidas.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador recomiendan al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjudicar el proceso **PN RASES N°5 MIC 072 2022** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN**

DE AUDÍFONOS CONVENCIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER" a la señora **RAQUEL RUEDA MANCIPE**, identificada con la Cedula Ciudadanía No **37.444.085** de Cúcuta – Norte de Santander, propietaria del establecimiento de comercio **AUDIOMEDICAL CENTRO AUDITIVO**, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), DISTRIBUIDOS POR VIGENCIAS ASÍ: VIGENCIA 2022: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.900.000) Y VIGENCIA 2023: TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($31.100.000)**, y un plazo de ejecución desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta el ***30 de abril de 2023*** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No.1: Especificaciones técnicas.
ANEXO No.2: Oferta Económica.

Atentamente;

Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró: IT. EDWING DAVID MUÑOZ SERRANO
Analista Grupo Contratos
Vo Bo: CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Líder Grupo Contratos
Aprobó: CPS-04 EDINSON CASTILLO GONZÁLEZ
Abogado RASES No. 5
Vo Bo: CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Líder Grupo apoyo Administrativo RASES
Fecha de elaboración: 15-12-2022

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

SIIF

CDP	REG
115122	12622

SFI

CDP	REG
1048	1236 - 1239

UNIDAD ESTADISTICA				SIIF	SFI	DESCRIPCION
				S30	AO	160102 - 1522600
CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJ / PROY	ORD / SUBPR	SUBO	REC	VALOR
0	2	020	100	4	16	**VA$28.900.000**
0	2	020	100	4	16	**VF$31.100.000**
VALOR TOTAL:						**$60.000.000**

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Diciembre 20/2022 SIIF VF 10022

Nº	DESCRIPCIÓN
1	• AUDÍFONO 100% DIGITALES DE ULTIMA TECNOLOGÍA • MULTICANAL MULTIMEMORIA • COMPRESIÓN AVANZADA DE WDRC COMO MÍNIMO • CINCELADOR AUTOMÁTICO DE FEEDBACK • DISPONIBILIDAD DE MICROFONOS DIRECCIONALES ADAPTATIVOS MULTIDIRECCIONAL Y MULTIFRECUENCIA • RESALTADOR DE HABLA CON REDUCTOR AUTOMÁTICO DE RUIDO • RANGO DE ADAPTACIÓN PARA PERDIDAS DE LEVES A PROFUNDAS • AUDIOMETRÍA IN SITU QUE PERMITE UNA MAYOR PRECISIÓN EN LA ADAPTACIÓN • TECNOLOGÍA PROGRAMABLE PARA EL MANEJO DE PACIENTES CON TINITUS • RETRO-AURICULAR BTE PARA ADAPTACIÓN ABIERTA O CERRADA CON O SIN RECEPCIÓN EN EL CANAL • INTRAAURICULAR CIC Y RIC • RETRO AURICULAR, INTRAAURICULAR • DOCE (12) A DIECISÉIS (16) CANALES DE PROGRAMACIÓN SEGÚN DESCRIPCIÓN TÉCNICA • CONTROL DE VOLUMEN • BOBINA TELEFÓNICA PARA LOS RETROAURICULARES Y OPCIONAL PARA LOS INTRAAURICULARES • PROGRAMACIÓN COMPUTARIZADA QUE ABARQUE TODO TIPO DE PERDIDA AUDITIVA (LEVE A PROFUNDA) • COMPRENSIÓN DE RANGO DINÁMICO AMPLIO **NOTA**: adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometria), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación a necesidad del usuario asignándole cita previa y sin costo. kit de limpieza para audífono manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos 6 pilas de repuesto estuche para los audífonos individuales.

LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 5 Y HABILITADOS POR EL CONTRATISTA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU PORTAFOLIO Y QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN LA ANTERIOR DESCRIPCIÓN, SERÁN SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD. EN CASO DE NO EXISTIR REFERENTE PARA EL COBRO DE LOS BIENES, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ COTIZACIÓN COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CONTRATANTE, LA CUAL SERÁ OBJETO DE REVISIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN REALIZARÁ UNA VERIFICACIÓN DE PRECIOS MÍNIMOS CON OTRA ENTIDAD, Y EN CASO QUE LA COTIZACIÓN DEL CONTRATISTA SEA MÁS ELEVADA, DEBERÁ AJUSTAR LA TARIFA O VALOR. IGUALMENTE, LOS BIENES SOLICITADOS POR CTC U OTRAS AUTORIDADES SERÁN PRESTADOS, EXCEPTO, AQUELLOS, QUE NO SE ENCUENTREN EN EL TARIFARIO NI SE PUEDAN CONVERTIR, PARA LO CUAL APLICARA EL CONCEPTO DE COTIZACIÓN.

No	DESCRIPCION	VALOR A OFERTAR
1	• AUDÍFONO 100% DIGITALES DE ULTIMA TECNOLOGÍA • MULTICANAL MULTIMEMORIA • COMPRESIÓN AVANZADA DE WDRC COMO MÍNIMO • CINCELADOR AUTOMÁTICO DE FEEDBACK • DISPONIBILIDAD DE MICROFONOS DIRECCIONALES ADAPTATIVOS MULTIDIRECCIONAL Y MULTIFRECUENCIA • RESALTADOR DE HABLA CON REDUCTOR AUTOMÁTICO DE RUIDO • RANGO DE ADAPTACIÓN PARA PERDIDAS DE LEVES A PROFUNDAS • AUDIOMETRÍA IN SITU QUE PERMITE UNA MAYOR PRECISIÓN EN LA ADAPTACIÓN • TECNOLOGÍA PROGRAMABLE PARA EL MANEJO DE PACIENTES CON TINITUS • RETRO-AURICULAR BTE PARA ADAPTACIÓN ABIERTA O CERRADA CON O SIN RECEPCIÓN EN EL CANAL • INTRAAURICULAR CIC Y RIC • RETRO AURICULAR, INTRAAURICULAR • DOCE (12) A DIECISÉIS (16) CANALES DE PROGRAMACIÓN SEGÚN DESCRIPCIÓN TÉCNICA • CONTROL DE VOLUMEN • BOBINA TELEFÓNICA PARA LOS RETROAURICULARES Y OPCIONAL PARA LOS INTRAAURICULARES • PROGRAMACIÓN COMPUTARIZADA QUE ABARQUE TODO TIPO DE PERDIDA AUDITIVA (LEVE A PROFUNDA) • COMPRENSIÓN DE RANGO DINÁMICO AMPLIO **NOTA**: adicionalmente el valor debe incluir: valoración audiológica realizada por especialista en audiología (audiometría – logo audiometría - impedanciometría), toma de impresión para fabricación de moldes duros o blandos, suministro y adaptación del audífono, 3 controles posteriores a su adaptación a necesidad del usuario asignándole cita previa y sin costo. kit de limpieza para audífono manual de instrucciones del manejo, uso y cuidado de los audífonos 6 pilas de repuesto estuche para los audífonos individuales.	1.264.000,00